Objeto:	Renovar 850 licencias, soporte técnico y mantenimiento del software Antivirus ESET PROTECT COMPLETE para proteger los pc, servidores y buzones del correo electrónico de la Institución Universitaria de Envigado.
Presupuesto Oficial Estimado:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($128.208.333) EXENTO DE IVA.
Plazo Estimado:	Ejecución de un (1) año y el contratista tendrá siete (07) días calendario para la instalación y puesta en funcionamiento de la licencia, contados a partir del inicio en la Plataforma Secop II.

El presente análisis se realiza con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[1], mediante el presente documento la Institución Universitaria de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

A. PERSPECTIVA ECONÓMICA

- ***¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?***

Según el DANE, los sectores económicos se dividen en cinco categorías: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte[2]. Los posibles oferentes para esta contratación se encuentran dentro del sector servicios de la economía colombiana. Este sector abarca todas las actividades que generan servicios o bienes intangibles[3]. Incluye el ámbito financiero, el turismo, la educación, el transporte, el comercio al por mayor y al por menor, los centros comerciales, las cámaras de comercio, los San Andresitos, las plazas de mercado y, en general, todas aquellas entidades relacionadas con la comercialización de diversos productos a nivel nacional o internacional.

En la Encuesta Anual de Servicios (EAS) 2022, publicada el 7 de junio del 2024, se destacaron sectores clave como salud humana, telecomunicaciones y servicios relacionados con empleo, seguridad e investigación privada, así como servicios a edificios, que mostraron altos niveles de producción bruta y valor agregado. Específicamente, el subsector de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios exhibió el menor coeficiente técnico, resultando en el mayor valor agregado registrado. Por otro lado, actividades como correo y servicios de mensajería mostraron el coeficiente técnico insumo-producto más elevado.

En la siguiente imagen se encuentran subrayados algunos de los sectores y/o servicios que la institución necesita para esta contratación, reflejando así la importancia estratégica de los sectores mencionados en el análisis del EAS 2022.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia/conteo-de-unidades-economicas-2021#:~:text=Los%20sectores%20económicos%20son%20cinco,%2C%20Servicios%2C%20Construcción%20y%20Transporte.

[3] https://www.eltiempo.com/economia/sectores/sector-primario-secundario-y-terciario-su-importancia-en-la-economia-623539

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2022P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	470	21.446	21.331	10.920	10.412	51,2
Correo y servicios de mensajería	77	4.243	4.238	2.971	1.267	70,1
Alojamiento	707	6.677	6.649	2.993	3.656	45,0
Actividades de servicios de comidas y bebidas	479	13.660	13.382	8.674	4.708	64,8
Actividades de edición	109	1.332	1.300	670	630	51,5
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.486	2.353	1.568	786	66,6
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	44	2.990	2.989	2.049	940	68,5
Telecomunicaciones	196	39.987	34.244	17.440	16.804	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	464	23.830	22.856	8.904	13.953	39,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	355	8.404	8.132	4.074	4.057	50,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	648	20.266	19.782	6.865	12.917	34,7
Publicidad	172	4.654	4.508	2.088	2.419	46,3
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	91	1.671	950	375	575	39,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	997	33.811	33.698	5.214	28.484	15,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	184	5.621	5.539	2.411	3.127	43,5
Actividades de centros de llamadas (call center)	88	11.437	11.436	2.327	9.110	20,3
Educación superior privada	161	12.052	12.014	3.608	8.406	30,0
Actividades de atención de la salud humana	1.159	62.090	61.147	39.392	21.755	64,4
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	9.822	9.766	6.693	3.073	68,5
Otras actividades de servicios	199	3.953	3.805	2.189	1.616	57,5

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

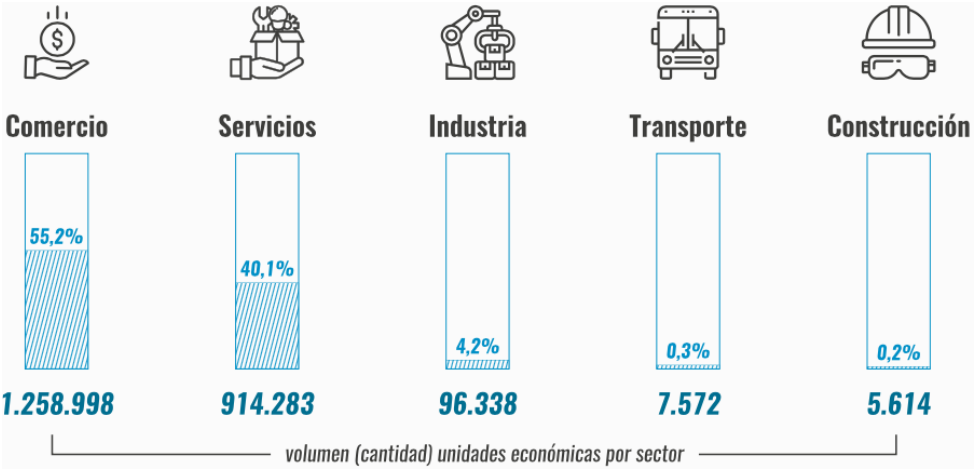
[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

P Cifra Provisional

- ***¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?***

Según el conteo de unidades económicas realizado por el DANE en el 2021 la participación por sector en la economía Colombia es[4]:



De acuerdo con este conteo, el sector servicio, es el segundo con mayor participación en la economía con un 40,1%.

Según el Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Servicios (EMS) realizada por el DANE la cual proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad de servicios del país publicada el 14 de junio con datos del mes de abril del 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

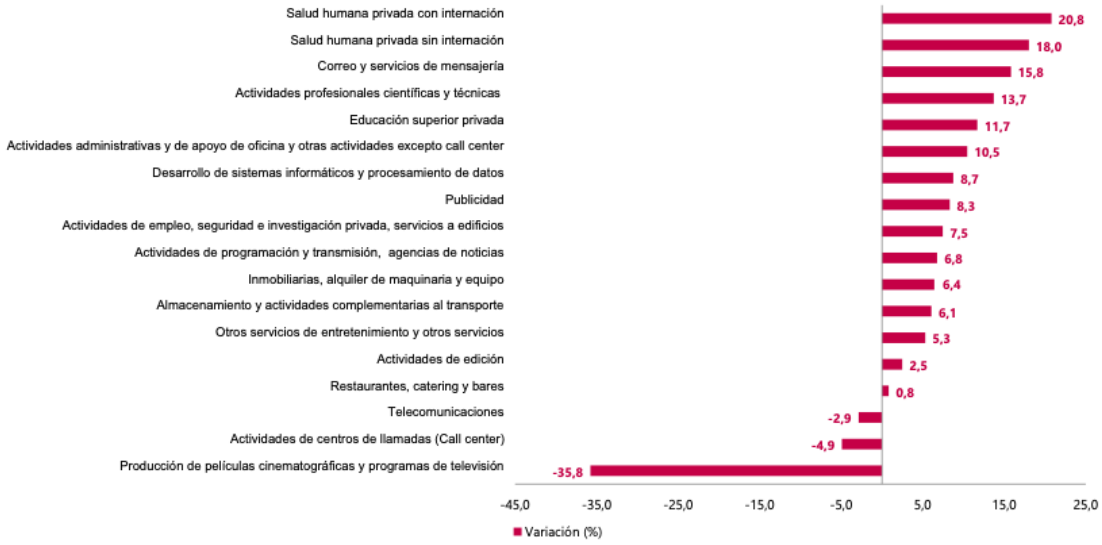
Boletín técnico

Bogotá D.C.
14 de junio de 2024

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Abril de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024ᵖ / abril 2023



Fuente: DANE – EMS

B. PERSPECTIVA TÉCNICA

- ***¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?***

Sí, estas se encuentran en los estudios previos y demás documentos del proceso.

- ***¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?***

 Los servicios de tecnología requeridos para la protección de la información y la tecnología demandados por la entidad y sus diferentes dependencias requieren de permisos legales para la venta, comercialización y distribución de estos servicios en el territorio nacional además de personal profesional capacitado para cumplir con el soporte requerido por los mismos durante el tiempo de la vigencia o renovación.

PERSPECTIVA REGULATORIA O LEGAL

- R*egulación aplicable al objeto del proceso de contratación:*

- *Regulaciones tributarias, del mercado y precios*

✓ **LEY 1480 DE 2011.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
Artículo 2°. Objeto: Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas

en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Artículo 8°. Término de la garantía legal. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses.

- ✓ **LEY 624 DE 1989. Modificado por el Decreto Nacional y las Leyes Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales – (ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL).**

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

*Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

Decreto Número 1412 de 2017- "Por el cual se adiciona el título 16 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse los numerales 23 y 25 del artículo 476 del Estatuto Tributario"

- ✓ **ACUERDO MUNICIPAL 052 DE 2017 – (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL). Modificado por el Acuerdo Municipal 011 de 2021.**

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedad de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.
El Impuestos de Industria y Comercio está autorizado por la Ley 97 de 1913, Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes.

Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138, así mismo pagará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ESTAMPILLA PROCULTURA: La presente se encuentra autorizada por el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y modificado por la Ley 666 de 2001. Para el municipio de Envigado se crea en el Acuerdo 052 de 2017 artículos 456 y siguientes.

La estampilla Pro-cultura es un recaudo, de carácter municipal, destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

SUJETO ACTIVO. Es el municipio de Envigado, como acreedor de los recursos que se generen por la estampilla. Es a quien corresponde el fomento y el estímulo de la cultura.

SUJETO PASIVO. Es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, sucesiones ilíquidas o entidades con quien se suscriba el contrato, facturas o cuentas de cobro o que realice el hecho generador de la obligación tributaria.

HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción o la celebración de contratos con la administración central municipal y entidades descentralizadas del orden municipal.

BASE GRAVABLE. La base gravable está constituida por el valor del contrato suscrito, factura o cuenta de cobro. La base gravable es el valor de los contratos sujetos a la estampilla, sin incluir el IVA cuando sean gravados con dicho impuesto.

TARIFA. La tarifa aplicable es de cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Autorizada por la Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009 y Ley 1850 de 2017 como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad. El Concejo Municipal de Envigado está autorizado para emitir la estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad de los niveles I, II y III del Sisben, conforme a la ley 687 de 2001, la ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017.

Los elementos del tributo de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor son los siguientes:

SUJETO ACTIVO. El municipio de Envigado es el sujeto activo de la Estampilla Pro-dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para personas mayores denominada "Para El Bienestar Del Adulto Mayor" que se cause en su jurisdicción, y en él radican las potestades tributarias de la gestión, administración, control, fiscalización, determinación, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla las personas naturales y jurídicas o sociedad de hecho que suscriban y adicionen contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Envigado y sus entidades descentralizadas.

HECHO GENERADOR. La suscripción de contratos, sus prorrogas y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Envigado, y sus Entidades Descentralizadas.

BASE GRAVABLE. La base gravable es el valor de los contratos sujetos a la estampilla, sin incluir el IVA cuando sean gravados con dicho impuesto y sus adicciones.

CAUSACIÓN Y TARIFA. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Envigado, en todos sus sectores, serán agentes de retención de la "Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%) de cada valor pagado, valor total del respectivo contrato, sus prorrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano, sin incluir el impuesto a las ventas (IVA).

ESTAMPILLA PRODESARROLLO IUE: De conformidad con lo establecido en la Ley 1614 de 2013, la emisión de la estampilla “Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE)” cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de cien mil millones ($100.000.000.000) de pesos, a precios constantes del año 2012, sumados los recaudos de los municipios del Departamento de Antioquia, incluido Envigado, y los realizados por la administración departamental.

SUJETO ACTIVO: Será sujeto activo de la Estampilla la Institución Universitaria de Envigado (IUE).

SUJETO PASIVO: Las personas naturales o jurídicas que realicen el hecho generador del gravamen.

HECHO GENERADOR: Lo constituye la contratación y sus adiciones que se celebren en la jurisdicción del municipio de Envigado.

BASE GRAVABLE: Establecerse como hechos gravables o base imponible de la estampilla Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado – IUE, que por el presente acuerdo se adopta, toda la contratación y sus adiciones, que realicen en el municipio de Envigado en su administración central. 5. TARIFA: La tarifa será del cero punto cuatro (0.4%) del valor total de los contratos y sus adicciones. PARÁGRAFO 1º: Que dicho gravamen estará a cargo de los contratistas, personas naturales o jurídicas, que celebren contratos con el municipio de Envigado en su administración central.

- ✓ **ACUERDO MUNICIPAL 018 DE 2022. Por medio del cual se crea la tasa Prodeporte y Recreación en el municipio de Envigado.**

TASA PRODEPORTE: Se crea para financiar la inversión de fomento y estímulo al deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas municipales.

SUJETO ACTIVO: Será sujeto activo de la tasa es el municipio de Envigado.

SUJETO PASIVO: Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios, adiciones o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el municipio, sus establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del municipio y empresas sociales de este, así como sus entes descentralizados.

HECHO GENERADOR: Es la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones que realice la administración municipal, sus establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del municipio y empresas sociales de este, así como sus entes descentralizados.

BASE GRAVABLE: Esta constituida por el valor del contrato o convenio suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA, cuando aplique.

TARIFA: La tarifa de la tasa es el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, convenio o sus adiciones.

- *Regulaciones jurídicas:*

Una vez realizada la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente el día 3 de julio 2024, se observa que existio un acuerdo marco para la licencia de ANTIVIRUS pero este se encuentra cerrado desde el 2022.



- ✓ Aplicación de la Ley 2069 de 2020: POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA. Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

 La institución está comprometida con la promoción del acceso de las **MiPymes** al mercado de Compras Públicas. Es por ello que aplica los criterios diferenciales en los procesos de selección que genera y publica, los cuales están establecidos en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

 Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, en los documentos del proceso (ver estudios previos, pliegos y/o aviso de convocatoria), se incorporan requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno de los siguientes aspectos:

 1. Tiempo de experiencia.
 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
 3. Índices de capacidad financiera.
 4. Índices de capacidad organizacional.
 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
 6. Factores de desempate (de conformidad con la norma vigente).

 Los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

 Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, la IUE, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, establecerá puntajes adicionales para Mipyme. (ver pliego del proceso y estudios previos) En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

De otro lado, la Institución está comprometida con la promoción del acceso de las **Empresas y emprendimientos de Mujeres** al mercado de Compras Públicas. Es por ello que aplica los criterios diferenciales en los procesos de selección que genera y publica, los cuales están establecidos en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Las IUE incluirá condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso se podrán incluir requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
6. Factores de desempate (de conformidad con la norma vigente).

Los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, la IUE otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto 1082 de 2015.

C. PERSPECTIVA FINANCIERA

- ***¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?***

El sector económico donde se ubica esta contratación se sustenta en la obtención de financiamiento, crucial para mantener una economía estable y facilitar el desarrollo de las actividades comerciales.

Muchas empresas inicialmente recurren a los ahorros personales de los fundadores para financiar sus operaciones iniciales. Posteriormente, pueden obtener préstamos bancarios para expandir sus operaciones. Asimismo, empresas en crecimiento pueden buscar inversionistas que aporten capital a cambio de participación en la empresa, como fondos de capital de riesgo. Además, la inversión estatal también juega un papel importante, especialmente en empresas industriales y comerciales respaldadas por el gobierno.

Para necesidades financieras a corto plazo, las empresas pueden recurrir a créditos comerciales, líneas de crédito bancarias, pagarés y otros instrumentos financieros similares para cubrir gastos operativos inmediatos y mantener el flujo de efectivo.

- ***¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?***

El tipo de financiamiento elegido puede tener un impacto significativo en el proceso de contratación, especialmente en lo que respecta al índice de endeudamiento de la organización o empresa, en el caso de una persona jurídica.

Si una empresa decide financiar su expansión mediante préstamos bancarios, podría aumentar su nivel de endeudamiento y, en consecuencia, afectar su capacidad para asumir nuevas obligaciones contractuales.

Por otro lado, un enfoque equilibrado en la obtención de capital, que incluya inversiones de capital y financiamiento estatal, puede contribuir a mantener una economía estable y garantizar la continuidad de las operaciones comerciales.

Esto, a su vez, proporciona al estado la seguridad necesaria para que la contratación se desarrolle según lo planeado, sin interrupciones financieras significativas.

D. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

- ***¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?***

 La contratación en cuestión se enmarca en el sector servicios, parte del sector terciario de la economía, abarcando actividades como servicios de alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

 En Colombia, el sector comercial y de servicios es crucial para el Producto Interno Bruto, impulsado por tratados de libre comercio. Este sector comprende actividades como comercio, servicios personales, logística y transporte, siendo vigilado por varias asociaciones y federaciones.

 Para este tipo de contratos, el sector terciario está compuesto por personas naturales o jurídicas que cumplen con los requisitos legales y capacidad instalada y que se adhieren a los principios de transparencia y participación ciudadana.

- ***¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?***

 En Colombia, los Antivirus de equipos tecnológicos y de la información no requieren servicios de importación sino de acuerdos y capacitaciones entre las personas jurídicas que poseen el derecho sobre estas licencias, nacionales o internacionales, y los distribuidores, comercializadores o partners en el territorio nacional. La persona natural o jurídica también debe contar con personal apto para los soportes y requerimientos solicitados en los estudios previos y demás documentos del proceso.

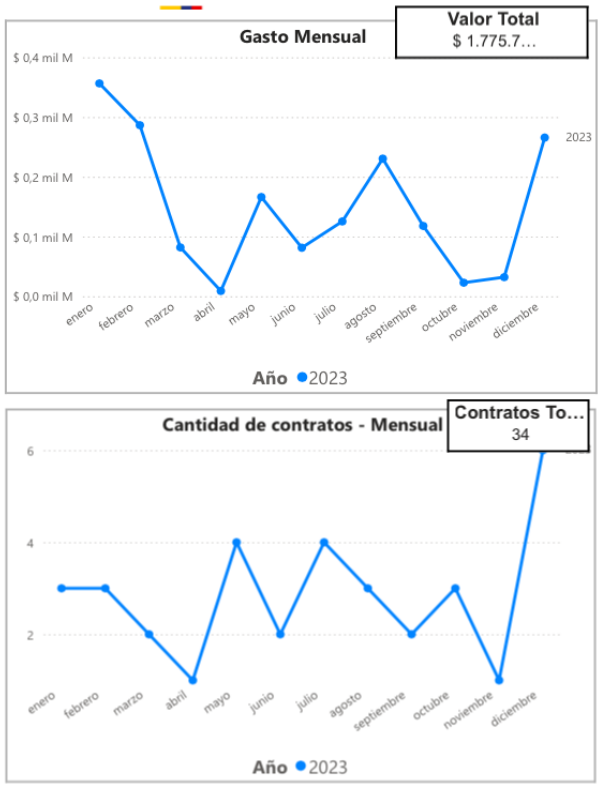
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

- **¿Cómo ha adquirido la IUE en el pasado este bien, obra o servicio?**

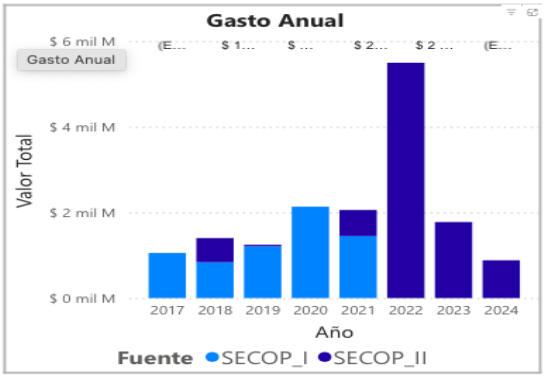
La contratación histórica para los códigos UNSPSC 8111 y 432332 para la entidad según el análisis de la demanda del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE- para el año 2023 es:

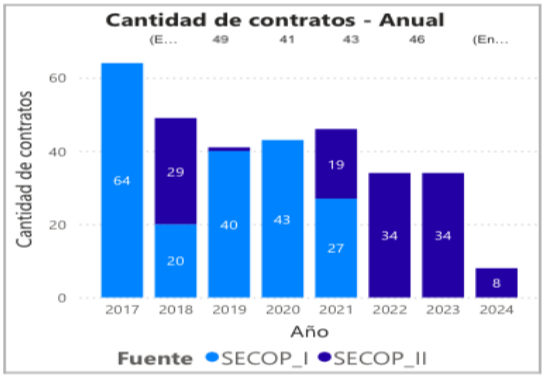
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

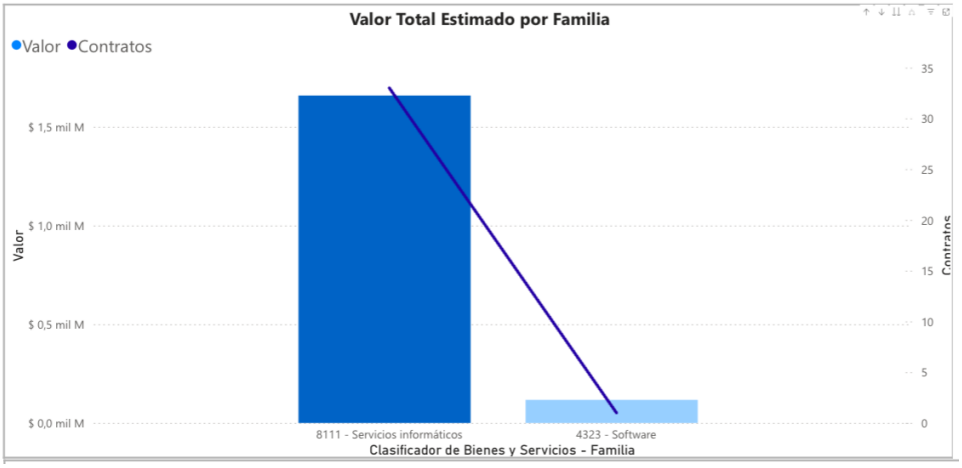
ANÁLISIS DE LA DEMANDA



A. HISTÓRICOS DE PRECIOS.







- **¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

La contratación histórica para los códigos UNSPSC 8111 y 432332 para las entidades locales y regionales según el análisis de la demanda del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE- en el 2023 es:

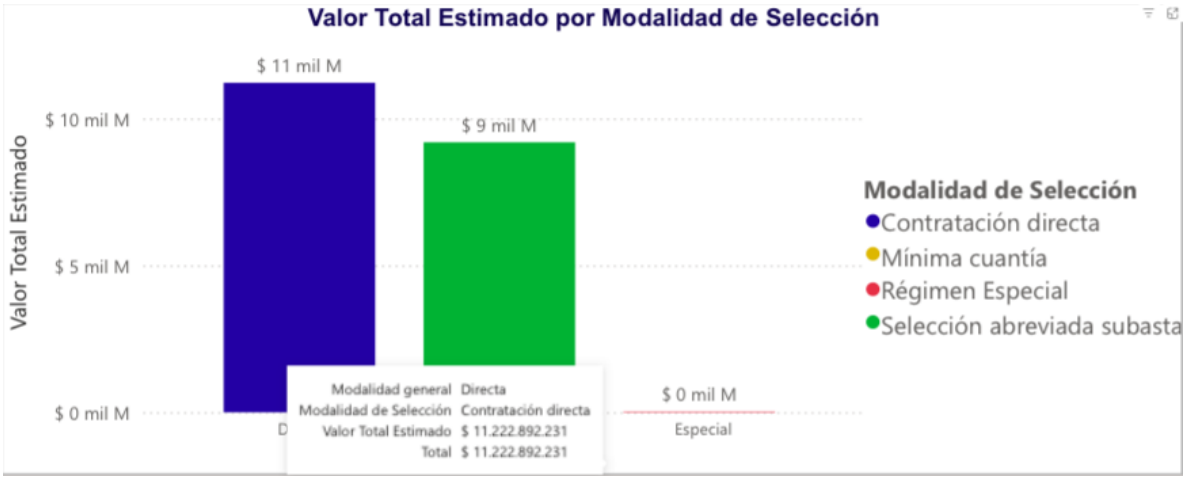
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8111 - Servicios informáticos	33	$ 1.658.737.002	93,41%	33	$ 1.658.737.002	93,41%
⊞ 4323 - Software	1	$ 117.000.000	6,59%	1	$ 117.000.000	6,59%
Total	**34**	**$ 1.775.737.002**	**100,00%**	**34**	**$ 1.775.737.002**	**100,00%**

Algunas cifras del gasto anual de este código de algunas entidades del todo el país en el 2023 hasta la fecha es:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

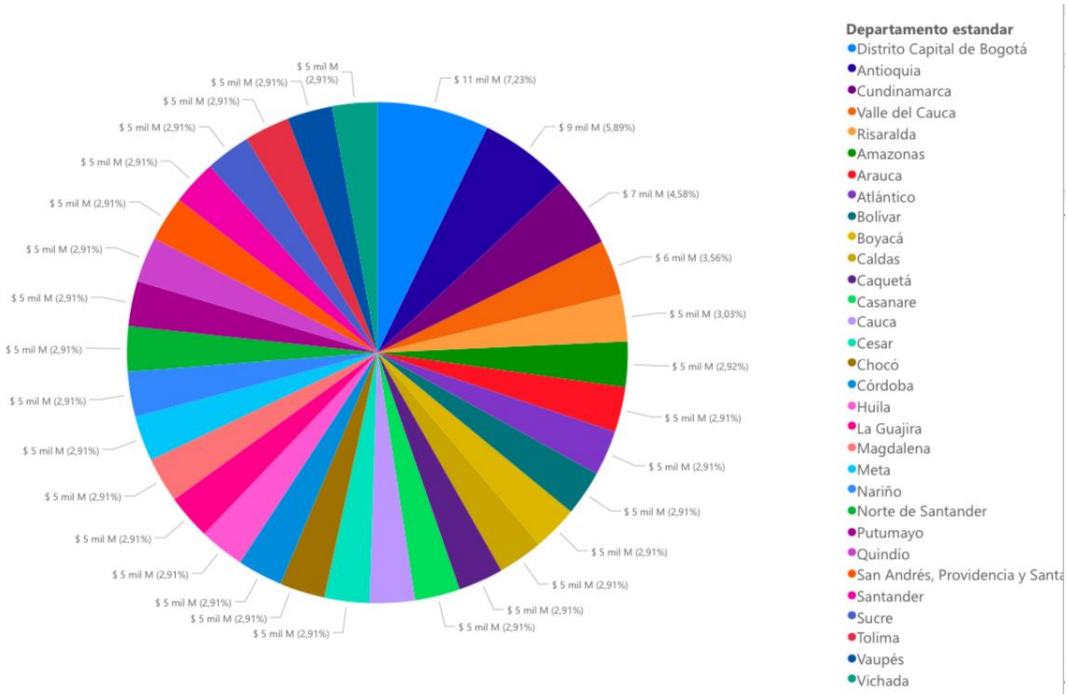
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8111 - Servicios informáticos	95	$ 20.037.274.661	98,00%	95	$ 20.037.274.661	98,00%
⊞ 4323 - Software	4	$ 409.122.129	2,00%	4	$ 409.122.129	2,00%
Total	**99**	**$ 20.446.396.790**	**100,00%**	**99**	**$ 20.446.396.790**	**100,00%**

MODALIDADES en el país para estos códigos



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

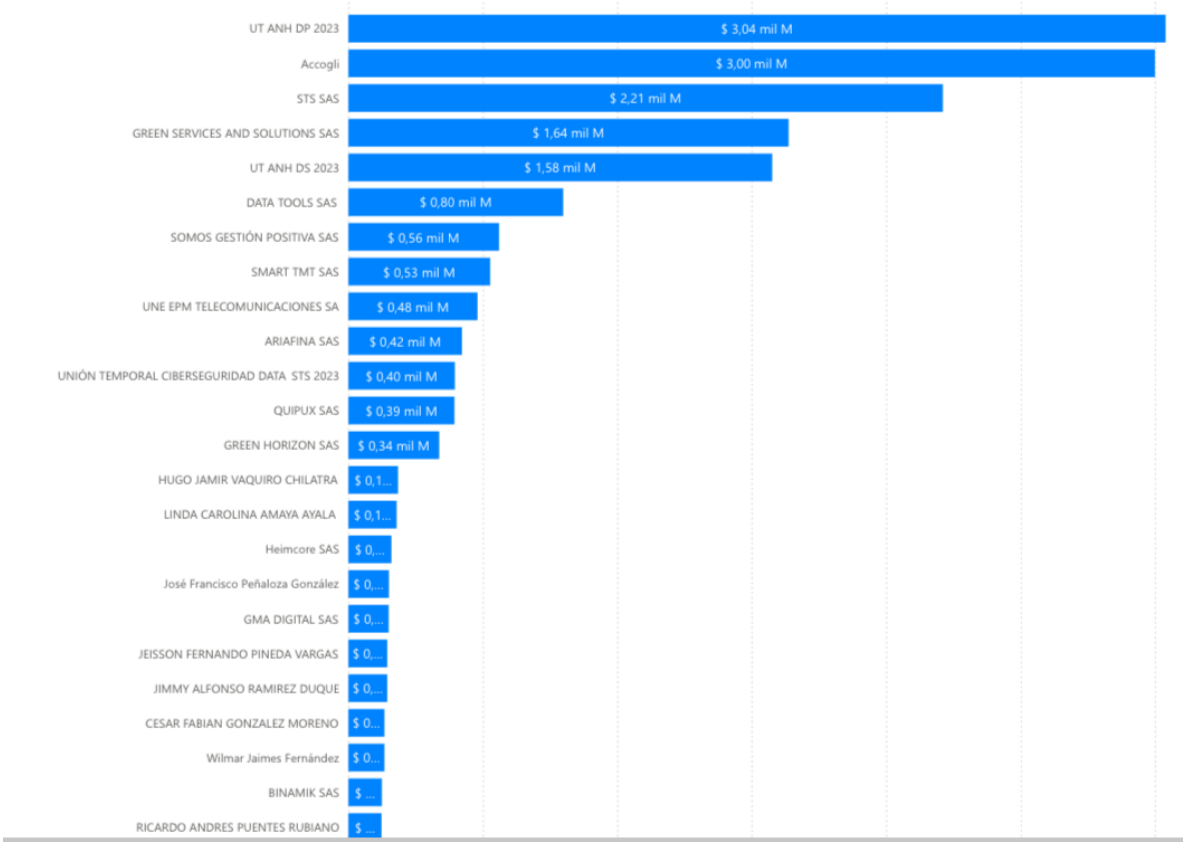
Valor estimado por origen de proveedores



A. PRINCIPALES Y POTENCIALES PROVEEDORES

- ***¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?***

 Algunas de empresas del sector al cual pertenece la adquisición de este servicio por volumen de contratos según el análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente son:



Modalidad de contratación para este servicio a nivel nacional son las siguientes:



- ***¿Alguna de estas empresas proveedoras son MiPymes?***

 Si, algunos de los posibles oferentes son MiPymes, a continuación algunos de ellos:

 - VIVECOMP S.A.S
 - SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMÁTICA SAS
 - RET SOLUCIONES S.A.S.
 - TEAM IT S.A.S

- ***¿A quién se va a comprar?***

 La adquisición se llevará a cabo mediante la selección de personas jurídicas o naturales que presenten la oferta más competitiva en términos de precio y que, además, cumplan con los requisitos técnicos, financieros y económicos establecidos en los documentos del proceso. El tamaño empresarial, la ubicación y el comportamiento financiero podrán ser considerados como factores en la evaluación de las propuestas recibidas, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

- ***¿Cuál es la dinámica de producción, cadenas de distribución y entrega de bienes, obras o servicios?***

 Las licencias o antivirus son producidas por empresas en el sector de seguridad cibernética los cuales tienen los derechos y el derecho de distribuirlas, comercializarlas que a su vez, adquieren tratados comerciales con personas naturales o jurídicas en diferentes regiones o países para la distribución y comercialización en dichas zonas para así llegar al usuario final.

- ***¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector).***

 El proceso de adquisición en las entidades públicas sigue una serie de etapas cruciales que orientan la planificación de la obtención de bienes y servicios. En este contexto, el plan anual de adquisiciones juega un papel fundamental al detallar las necesidades de la entidad en términos de bienes, obras y servicios que se planean adquirir a lo largo del año, incluyendo las diversas modalidades de contratación previstas.

El estado desempeña un doble papel en la economía, tanto como consumidor adquiriendo bienes y servicios de empresas privadas para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, como productor en ciertos ámbitos. Por lo tanto, la selección de contratistas en los procesos contractuales debe ser objetiva en todo momento, ajustándose a las disposiciones del estatuto de contratación de la administración pública, así como a las leyes y decretos pertinentes que regulan esta materia.

En contraste, el sector privado está compuesto por empresas de propiedad privada, financiadas y gestionadas por particulares con el objetivo primordial de obtener beneficios económicos. La adquisición de bienes y servicios en este sector difiere significativamente de la del sector público en términos de origen y aplicación de requisitos. Las empresas privadas tienen mayor flexibilidad para adquirir bienes y servicios, pudiendo realizar compras directas según criterios de rentabilidad y eficiencia, sin necesidad de procesos de selección formales como los del sector público.

Para la contratación de servicios en el sector privado, se prioriza la experiencia y las recomendaciones de la organización proveedora, junto con términos financieros favorables para la empresa contratante. En resumen, mientras que el sector público se adhiere a procesos regulados por normativas específicas y principios de transparencia, el sector privado tiende a operar con mayor flexibilidad y agilidad en sus decisiones de adquisición.

4. ESTUDIO DEL MERCADO Y DEMANDA

A. REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

Para determinar el valor de este servicio a contratar, la dependencia que lo solicita envío 3 cotizaciones que cumplen con los requisitos requeridos por la entidad con el fin de realizar este análisis del mercado y de precios el cual arrojo los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO TOTAL ITEM	VALOR TOTAL (IVA incluido cuando aplique)
1	Renovar licencia de ESET PROTECT COMPLETE para la Institución Universitaria de Envigado	unidad	850	$ 151.000	$ 150.000	$ 151.500	$ 150.833	$ 128.208.333
	PRESUPUESTO OFICIAL							$ 128.208.333

5. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente 2023 “La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses” además de otros indicadores y requisitos que considere pertinentes dada la naturaleza del contrato, plazo, forma de pago y de más con el fin de minimizar el incumplimiento o riesgo por parte del oferente[5].

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Para la presente contratación se establecen los siguientes indicadores financieros y Organizacionales:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICE DE LIQUIDEZ** Activo corriente / Pasivo corriente	Igual o superior a 1.0
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / activo total x 100	Hasta un 70%
	RAZON COBERTURA DE INTERESES Utilidad / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1.0 o INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a cero (siempre que sea una rentabilidad positiva)
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional / Activo total; mayor o igual a cero	Mayor o igual a cero (siempre que sea una rentabilidad positiva)